



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

**CERTIFICADO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

**“4.- CONTRATACIÓN.**

**4.4 Adjudicación del contrato del suministro de vestuario para la plantilla del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, año 2014, Lote II, Chaquetas ignífugas.**

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, se aprobó requerir al segundo clasificado del Lote II, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 7 de abril de 2015, *Protec Solana S.L.*, constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 384,18 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del TRLCSP, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para la plantilla del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, año 2014, Lote II, chaquetas ignífugas, a **Protec Solana S.L.**, en un precio neto de 7.683,50 €, más el IVA correspondiente.
- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veinticuatro de abril del año dos mil quince.

